

ACTA

COMISIÓN PARITARIA I CONVENIO COLECTIVO DE RENFE-OPERADORA

En Madrid, a las 12.30 horas del día 26 de abril de 2010, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección de Relaciones Laborales de RENFE-Operadora, en la Avda. de Burgos, 8-b, las personas a continuación relacionadas, en representación de la Dirección de la Empresa y la representación Legal de los Trabajadores, respectivamente.

**Por la Dirección de la Empresa**

José Núñez Blázquez	Director de RR.HH.
Raúl Blanco Aira	Director de Relaciones Laborales
Alfonso Gamero Gracia	Director de RR.HH y Organización D.G Fab. Mant.
Tomás López Ruiz	Gerente de Planificación y Sistemas de Información
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Planificación y Gestión de RR. HH.
José María Nieto Toledano	Gerente de Recursos Humanos D.G. Viajeros
Juan López Pulido	Gerente de Negociación Colectiva
José Berenguer Pérez	Gerente de Política Retributiva

**Por la representación de los Trabajadores**

Juan Cano Trujillo	SEMAF
Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Ángel Ruiz Ordóñez	UGT
Francisco Florín Ramírez	UGT
Juan José Domínguez Campos	SFF-CGT
Enrique Ramos Jiménez	SF-Intersindical

La presente reunión, debidamente convocada, tiene por objeto el análisis y seguimiento del Acuerdo de Desarrollo Profesional

La Representación por CCOO, a pesar de haber sido convocada en tiempo y forma a la presente reunión, no asiste a la misma.

Según dispone la Cláusula 18º del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, la adecuación de la cualificación de los trabajadores a la nueva realidad ferroviaria requiere un tratamiento específico del contenido funcional y retributivo que se ha ido perfilando en las negociaciones llevadas a cabo en la mesa de Desarrollo Profesional al amparo de lo acordado en el propio Convenio Colectivo.

La complejidad de las materias debatidas en las mesas de Desarrollo Profesional del Convenio colectivo ha motivado que la negociación de sus contenidos se haya demorado en el tiempo. Estas dificultades han sido superadas por el interés mostrado por las partes negociadoras en llegar a un acuerdo positivo para los trabajadores y para la empresa, al amparo normativo ofrecido por el I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

El pasado 22 de diciembre de 2009, de conformidad con lo previsto en las cláusulas 2º y 3º, del I Convenio Colectivo,, se acordó la prórroga del mencionado Convenio hasta el 31 de diciembre de 2010. El Acta de 22 de diciembre de 2009 referente a la citada prórroga del I Convenio Colectivo, contiene el acuerdo específico que hace referencia a la negociación del Desarrollo Profesional en RENFE-Operadora, concediendo un plazo para la finalización de la misma en el primer trimestre de 2010. Este plazo se ha cumplido y además, de manera satisfactoria para las partes en cuanto a los contenidos del mismo, permitiendo actualizar las estructuras organizativas de la empresa, adaptar el contenido funcional de todos los colectivos y simplificar el sistema retributivo.



Así mismo, el propio Acuerdo posibilita desarrollar un plan de Viabilidad de futuro de la Empresa para su evolución y adaptación en el nuevo entorno de la liberalización del transporte Ferroviario. Del mismo modo posibilita la eliminación de los excesos de jornada que debido a las incidencias en la explotación ferroviaria pudieran realizarse compensado, en todo caso, a los trabajadores con tiempos de descanso.



El pasado 29 de marzo de 2010 se alcanzó el Acuerdo de Desarrollo Profesional entre la Empresa y la mayoría del CGE, que desarrolla la cláusula 18ª y que por tanto se integra y forma parte del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, adquiriendo vigencia desde su firma, independientemente que para facilitar tanto la adaptación y adecuación formativa de los recursos como la necesaria infraestructura informática que permita la gestión de los mismos, se establezca la implantación en sus facetas técnicas y retributivas el próximo 1 de julio de 2010.

En este punto y tras la constitución de la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo de Desarrollo Profesional en el acto al efecto del pasado 13 de abril de 2010, se inicia la labor encomendada a la misma analizando los diferentes documentos propuestos por las partes de esta Comisión.

Tras la exposición de los antecedentes, la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora ratifica el acuerdo de Desarrollo Profesional alcanzado con la mayoría del Comité General de Empresa el 29 de marzo de 2010 que forma parte del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, con la corrección de los errores subsanados el día 13 de Abril en la propia Comisión de seguimiento del Acuerdo que se adjunta a la presente acta.

La RLT por CGT y SF-Intersindical se ratifican en sus manifestaciones del día 30 de marzo de 2010 y rechazan el Acuerdo y el Acta. Así mismo, manifiestan que la Comisión Paritaria del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, no es el foro adecuado para tratar los temas propuestos en el día de hoy.

La Dirección de la Empresa entiende que la Comisión Paritaria es competente para abordar los temas aquí tratados conforme se expresa en el literal de la cláusula 23ª del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

Sin más asuntos que tratar finaliza la reunión a las 14:00 horas en el lugar y fecha referidos en el encabezamiento de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN DE  
LOS TRABAJADORES



Handwritten signatures of the workers' representatives, including a signature with the number '41' and another with the text 'NO CONFIRMA'.

POR LA REPRESENTACIÓN DE  
LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA



Handwritten signatures of the company's representatives, including a signature with the name 'Miat' and another with the name 'J. Campes'.